



DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 66.

Sábado 22 de Octubre.

AÑO DE 1887.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **2,50** pesetas al mes, fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

La suscripción se paga anticipada y las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano número 19.

No se admiten *documentos* que no vengan *firmados por el Sr. Gobernador* de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á 25 cénts. por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Octubre).

Gobierno de la Provincia

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

No habiendo cumplido el registrador de la mina titulada «Sancho Panza,» sita en término de esta capital, con lo dispuesto en el artículo 56 de la legislación vigente del ramo; he acordado declarar franco y registrable el terreno comprendido por la misma.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos.

Cáceres 20 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

El día 1.º de Noviembre, á las doce de su mañana, tendrán lugar las terceras subastas de montanera, ante los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, bajo los tipos que se fijan á cada uno, y con sujecion á las mismas condiciones que han servido para las anteriores.

Tipo de tasación.

Pesetas.

Portezuelo.—Dehesa boyal, en 1500
Peraleda de la Mata.—Dehesa
Miramate, en... 3800
Ahigal.—Dehesa Valverde, en 3100
Cedillo.—Dehesa boyal, en... 360

Cáceres 20 de Octubre de 1887.

El Gobernador interino,
TOMÁS FÁBREGAS.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

MINAS.

1 por 100 del producto bruto de minerales.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 11 de la Instrucción de 11 de Abril de 1877, he dispuesto la inserción en tres números consecutivos del Boletín oficial de esta provincia de las adjuntas relaciones del Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales presentadas por los dueños y Sociedades mineras de esta provincia, cuyas minas se encuentran en explotación para que reclame contra ellas todo aquel que no las encuentre exactas en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precios asignados á los minerales.

Cáceres 17 de Octubre de 1887.—El Administrador, Rafael Pueyo.

MINAS DE LA SOCIEDAD GENERAL DE FOSFATOS DE CACERES.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1887 á 1888.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal en que radican.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Esperanza.....	1. ^a	Cáceres. .	760	14040	140	40	
Esmeralda.....	2. ^a	Idem.	2120				
San Eugenio.....	3. ^a	Idem.	9280				
Cacereña.....	4. ^a	Idem.	10000				
Abundancia y Labradora .	5. ^a	Idem.	34000				

Cáceres 8 de Octubre de 1887.—El Secretario general, E. Rouget.

COMPANIA PORTUGUESA DE LAS MINAS DE PLASENZUELA.

Impuesto del 1 por 100 del producto bruto de minerales.

Primer trimestre de 1887 á 1888.

NOMBRES DE LAS MINAS.	Clases de los minerales.	Término municipal donde radican las minas.	Cantidad en quintales métricos.	Valor á boca de mina.		Impuesto del 1 por 100.	
				Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
Petra.....	Plomo argentífero	Plasenzuela....	276	4140	41	40	
Idem.	Blendas argentíferas. . .	Idem.	523	5230	52	30	
San Leandro.....	Idem.....	Idem.....	97	970	9	70	

Minas de Plasenzuela 7 de Octubre de 1887.—El Director, Luis Brost.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE CACERES.

Horas de servicio.

Llegada de los correos.

El de Valencia de Alcántara, á las ocho y 15 minutos de la mañana.

El de Montánchez, á las tres de la tarde.

El de Madrid, á las ocho de la mañana y á las tres y 27 de la tarde.

El de Plasencia, á las tres y 27 de la tarde.

El de Alcántara, á las tres y 27 de la tarde.

El de Mérida, á las siete de la tarde.

El de Trujillo, á las ocho y 30 de la noche.

Salidas de los correos.

El de Madrid, á las cinco y 30 de la mañana y á las doce y 45 de la tarde.

El de Plasencia, á las cinco y 30 de la mañana y á las doce y 45 de la tarde.

El de Alcántara, á las doce y 45 de la tarde.

El de Valencia de Alcántara, á las cinco y 15 de la tarde y á las doce y 45 de la tarde.

El de Mérida, á las cinco y 30 de la mañana.

El de Trujillo, á las cinco y 30 de la mañana.

El de Montánchez, á las ocho de la noche.

Certificados.

Ordinarios, de nueve á doce de la mañana y de cuatro á cinco de la tarde.

Valores declarados, de nueve á doce y de cuatro á cinco.

Apartado.

De ocho á diez de la mañana.

De cuatro á cinco de la tarde.

Correspondencia en lista.

De nueve á doce de la mañana.

De tres á cuatro y 30 de la tarde.

Salida de los carteros.

A las ocho y 45 de la mañana.

A las cuatro y 30 de la tarde.

NOTA. La correspondencia depositada en los buzones de los Estancos, se recoge á las once de la mañana y siete de la tarde, y la de esta principal quince minutos antes de la salida de los correos.

Cáceres 18 de Octubre de 1887.—El Administrador principal, Marcial Meruéndano.

RELACION de las fincas adjudicadas en 30 de Septiembre último á los sujetos que se expresan en las cantidades que se detallan, la cual se publica en el Boletín oficial de esta provincia en cumplimiento á lo prescrito en Real orden de 25 de Enero de 1867.

Número de inventario.	Procedencia.	CLASE DE LA FINCA.	SITUACION DE ESTA.	REMATANTE Ó COMPRADOR.	VECINDAD DE ESTE.	Importe del remate.	
						Pstas.	Cts.
6.761	Propios.....	Rústica.....	Garrovillas..	D. Andrés Duran.....	Garrovillas.....	1.530	
6.468	Idem.....	Idem.....	Morcillo.....	Manuel Barrantes.....	Cáceres.....	900	
6.469	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	900	
6.467	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.550	
6.466	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	800	
6.465	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	900	
6.461	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	800	
6.471	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	900	
6.472	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	950	
6.470	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	1.200	
6.464	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	700	
6.463	Idem.....	Idem.....	Idem.....	D. Tomás Garrido.....	Morcillo.....	825	
6.462	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Evaristo Sanchez.....	Guijo.....	820	

Y para general inteligencia y efectos de instrucciones, se publica en el periódico oficial de esta provincia.—Cáceres 17 de Octubre de 1887.—El Administrador, Antonio Rivero.

D. Agustín Collar y Romero, Juez interino de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Juan Sanchez Marin, de esta vecindad, se ha interpuesto demanda solicitando que á sus convecinos

D. Celestino Rodriguez Delgado.
José Miura Fernandez.
Gregorio Quintero Arnaiz.
Gregorio Bohigas Gortazar.
Francisco Fernandez Tamayo.
Julian Fonseca Pacheco.
Juan Vazquez Barrejon.
Antonio Carrasco de Mena, y
José Barriga Tejada,

se les incluya como electores en las listas para Diputados á Cortes de esta ciudad, seccion de la misma por hallarse comprendidos en el art. 19 de la ley electoral vigente de Diputados á Cortes; y habiendo sido admitida dicha demanda, he acordado en providencia de este dia, hacer pública la pretension del recurrente, para que en el término de veinte dias contados desde el en que tenga lugar la insercion de este edicto en el Boletín oficial de esta provincia, puedan hacerse las oposiciones que estimen procedentes aquellas personas que se crean con derecho á ello.

Dado en Cáceres á 22 de Octubre de 1887.—Agustin Collar.—Por su mandado, Antonio Escobar.

D. Andrés Verdugo Yuste, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Almaráz.

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado municipal á instancia del actor D. Pedro Marcos Sanchez, cura párroco de esta villa contra Miguel Muñoz Calero y Francisco Redal Alcon, el primero vecino de Valdecañas y el segundo de esta localidad, en reclamacion de intereses, ha sido celebrado en rebeldía por falta de asistencia de los demandados, habiéndose dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.

En la villa de Almaráz á 13 de Octubre de 1887, el Sr. D. Agapito Trejo y Castro, Juez municipal Suplente de la misma con jurisdiccion en la actualidad, habiendo visto estos autos de juicio verbal seguido á instancia del demandante D. Pedro Marcos Sanchez, cura párroco de esta villa contra Miguel Muñoz Calero y Francisco Redal Alcon, el primero vecino de Valdecañas y el segundo de esta localidad, con residencia accidental en expresado Valdecañas sobre pago de 17 pesetas 50 céntimos, por ante mi el Secretario dijo:

Resultando etc.

Fallo.

Que debo declarar y declaro rebeldes en estos autos á Miguel Muñoz Calero y Francisco Redal Alcon, vecino el primero de Valdecañas y el segundo de esta localidad, condenándoles al pago de las 17 pesetas y 50 céntimos al demandante, y al de todas las costas causadas y que se le causaren hasta la terminacion de este juicio.

Así por esta mi sentencia que se notificará en los estrados de este Juzgado á los demandados y se hará pública con arreglo á lo dispuesto en los artículos 281, 282, 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncié mandó y firma dicho Sr. Juez de que yo el Secretario certifico.—Agapito Trejo.—Andrés Verdugo.

Publicacion.

Pronunciada la Sentencia que antecede ha sido leida por el Sr. Juez municipal Suplente en Audiencia pública en el mismo dia de su fecha de que yo el Secretario certifico.—Andrés Verdugo.

Lo inserto con acuerdo con su original á que remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado expido la presente visada y sellada por el Sr. Juez municipal Suplente en Almaráz á 14 de Octubre de 1887.—Andrés Verdugo.—V.º B.º Agapito Trejo.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

CÁCERES.

EXTRACTO de las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el mes de Julio del corriente año y que se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su insercion en el Boletín oficial, segun lo determina el art. 109 de la ley municipal.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Julio.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Quirós Diez.

Abierta la sesion con objeto de dar posesion de sus cargos á los Concejales electos se mandó dar lectura de los artículos de la ley referentes al acto y terminada esta se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia, transcribiendo la Real orden expedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, fecha 25 de Junio próximo pasado, en la que participa que S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente, ha tenido á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento para el bienio de 1887 á 89, al Concejil electo D. Tomás Garcia Pelayo. En su virtud, dicho Sr. Presidente dió posesion de Alcalde al indicado D. Tomás Garcia Pelayo y á los demás señores Concejales electos.

En cumplimiento de lo que dispone el art. 56 de la ley, se procedió á la eleccion de los Tenientes de Alcalde, ofreciendo la votacion el resultado siguiente:

Para primer Teniente de Alcalde, D. Antonio Quirós Diez.

Para segundo Teniente, D. Nicolás Carbajal Cabrero.

Para tercer Teniente, D. Adolfo Lopez Montenegro.

Para cuarto Teniente, D. Juan Antonio Gonzalez.

Acto continuo se procedió á la eleccion de dos Síndicos, dando el resultado siguiente:

Para Síndico primero D. Antonio Ortiz Abasolo.

Para Síndico segundo, D. Felipe Rodriguez Sanguino.

Ultimamente se acordó que las sesiones ordinarias se celebren el jueves de cada semana, á las ocho de la noche.

Otra del dia 7.

Presidencia D. Tomás Garcia Pelayo.

Se acordó aprobar las actas de 30 de Junio y la inaugural de 1.º de Julio.

El Sr. Presidente manifestó que con arreglo á lo que dispone el artículo 60 de la ley procedia que el Ayuntamiento determinase el número de Comisiones y el de los individuos de cada una, acordándose que el número de ellas fuera de siete y cinco los individuos que la compusieran.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que se iba á proceder á la eleccion los individuos que debian componer las Comisiones y verificada, resultaron elegidos para la de Instrucción pública, los señores Carbajal, Gonzalez (D. Juan) Perez, Montanez y Martin Garcia. Para la de Beneficencia y Sanidad, los señores Montenegro, Diez, Ortiz, Quirós y Casati. Para la de Mercado-Matadero, los Sres. Quirós, Carrero, Ortiz, Carbajal, Gonzalez (Aquilino). Para la de Hacienda, los Sres. Quirós, Carbajal, Casati, Bello y Muñoz. Para la de Fiestas y Besamanos, los Sres. Gonzalez (D. Juan), Perez, Rodriguez, Quirós y Carbajal. Para la de Propios, Carbajal, Polo, Diez, Muñoz y Quirós. Para la de Ornat, Quirós, Polo, Ortiz, Carbajal y Rico.

Se aprobó la distribucion de fondos para cubrir las atenciones del presente mes.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de esta provincia en la que, con motivo del incendio del Teatro de Variedades, hace notar los escasos medios con que cuenta el Ayuntamiento para hacer frente á estos sucesos y la necesidad de proveerse de aparatos y de un personal adecuado, se acordó nombrar una comision para que proponga lo mas conveniente para organizar este servicio, designando para componerla á los Sres. Quiros, Montanez y Enciso.

Se dió cuenta de la resolucion dictada por el Sr. Gobernador civil decidiendo el recurso dealzada contra lo acordado por la Comision provincial y mandando que los gastos generales de la cárcel de partido para el año de 85 á 86, se cubran por medio de repartimiento entre los pueblos; y los de la Audiencia de lo cri-

cional tambien por repartimiento entre los Juzgados que constituyen esta, se acordó que dicha resolucio con los antecedentes pasen á la Comision de Hacienda.

Tambien se acordó pase á la misma Comision la decision del Sr. Gobernador civil á la alzada interpuesta contra un acuerdo de la Comision provincial resolviendo que satisfaga por mitad entre el partido y la provincia los gastos de la cárcel de Audiencia.

A la Comision de Ornato pasó una instancia suscrita por D. Isidro Gomez y otros, pidiendo se enlose el portal del Pan.

Se acordó conceder al contratista de bagajes, la gratificacion de 90 pesetas por los servicios prestados en el último trimestre y que continúe prestando interinamente dicho servicio.

Igualmente se acordó nombrar una comision especial que informe respecto á la ventaja ó inconvenientes para el concierto con el arrendatario de consumos en lo que se refiere á la tarifa de arbitrios, designando para componerla á los Sres. Carbajal, Montañez y Gonzalez.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Director del Instituto en la que manifiesta queda á disposicion del Ayuntamiento el local para la academia de música acordándose se dé las gracias á dicho señor.

Por el Sr. Muñoz se pidió que la Presidencia active la recaudacion de los créditos que existen á favor del Municipio prometiendo hacerlo así el Sr. Alcalde.

El Sr. Carbajal rogó á la Presidencia que con la brevedad posible se organice el nuevo régimen de las escuelas de niñas estableciendo el registro-matricula; que se pase un oficio á las Maestras para que con arreglo á lo que tienen solicitado, pagará las retribuciones el Ayuntamiento y que por lo mismo no podrán llevar cuota alguna á las niñas no pobres. El Sr. Presidente manifestó que se enteraría y daría la contestacion oportuna.

Se acordó abonar, con cargo á imprevistos la gratificacion de 125 pesetas mensuales al Director de Música, entendiéndose dicho abono desde 1.º de Junio en que empezó á organizar los trabajos de la Academia.

Otra de 14 de Julio.

Presidencia D. Tomás Garcia Pelayo.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del dictámen emitido por la Comision de Hacienda proponiendo que se entable el recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion con motivo de lo resuelto por el Sr. Gobernador civil, en el expediente promovido por virtud del acuerdo de la Comision provincial negando su aprobacion al presupuesto de la Carcel del Partido correspondiente al año '85 '86, el Ayuntamiento aprobó el dictámen y que se eleve el referido recurso.

Quedó aprobado el dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo del Sr. Gobernador civil, que confirmando resoluciones de la Comision provincial, se ordena satisfacer por mitad entre el partido y la provincia los gastos generales de la Cárcel, formando para ello un presupuesto extraordinario.

Asimismo fué aprobado el dictámen de la Comision especial nombrada para proponer los medios de organizar el servicio contra incendios,

pero que antes de emitir un dictámen definitivo, cree indispensable se adquieran datos respecto á la forma en que se presta este servicio en otras poblaciones.

Sin discusion fué aprobado el dictámen de la Comision de Ornato proponiendo se lleve á efecto el enlosado del portal del Pan á condicion de que los propietarios paguen los metros cuadrados correspondientes á las fachadas de sus casas, y que la obra se ejecute por subasta.

Acto seguido se aprobó otro dictámen de la misma Comision fijando la alineacion de la casa num. 7 de la calle San Anton, abonándose 155 pesetas 99 céntimos, por el terreno apropiado.

Leidas las condiciones propuestas por la Comision de Ornato para subastar las obras de enlosado y adoquinado, el Sr. Bello manifestó que entre las condiciones económicas debia consignarse como obligacion del contratista que depositara el 5 por 100 de la obra que realice, aceptándose la adiccion propuesta.

Asimismo se aprobó un dictámen de la Comision especial de Consumos proponiendo se renueve el concierto con el arrendatario por lo que hace á la tarifa de arbitrios en la cantidad de 12.500 pesetas, votando en contra el Sr. Bello.

Tambien se acordó reclamar al señor Montemayor el material y efectos que le entregó el Ayuntamiento en 1.º de Julio de 1885.

El Ayuntamiento quedó enterado en 1.º de Julio de 1885.

El Ayuntamiento quedó enterado de una comunicacion del Sr. Gobernador civil, devolviendo una copia del presupuesto para el presente año económico, pudiendo desde luego cobrarse la tarifa de arbitrios con el caracter de interina hasta que recaiga la aprobacion superior.

Leida la comunicacion del Sr. Administrador de Propiedades previniendo se abonen al arrendatario de consumos 2.048 pesetas y 93 céntimos, importe del aforo de ciertas especies. Visto el informe del Negociado, se acordó remitir el recurso de alzada al Sr. Ministro de Hacienda, depositando para ello el importe de dicha cantidad.

A la Comision de Ornato pasó una instancia de varios vecinos de la calle de Paneras Bajas, pidiendo el enlosado de ella.

Se acordó acceder á la pretension del Jefe de la Seccion de caballos sementales, disponiendo se faciliten diariamente dos cubas de agua para el ganado durante la presente estacion, pagándose el gasto del capítulo de imprevistos.

Se acordó conceder el derecho de vecindad á Angel Martin y Martin, por hallarse comprendido en las prescripciones del art. 16 de la ley municipal.

Del capítulo de imprevistos se acordó pagar 12 pesetas 34 céntimos por la suscripcion á la Gaceta Agrícola, correspondiente al primer semestre del año último.

Leida una comunicacion del Fiel contraste pidiendo que se le abonen 125 pesetas por alquileres del local que ocupa por no haberse trasladado al que se le destinó el Ayuntamiento, la Corporacion acordó desestimar dicha reclamacion y que se esté á lo acordado en 2 de Abril último, reiterando á dicho funcionario que pue de desde luego trasladarse al piso bajo de la casa Ayuntamiento.

A la Comision de Beneficencia pasaron varias instancias solicitando recursos para tomar baños medicinales algunos enfermos pobres.

Leida la instancia de Bernardo Va-

le pidiendo se prorrogue el plazo para el mate de cabra y oveja, el Ayuntamiento acordó que dicha instancia pase á informe de la Comision de Mercado-Matadero, prorrogándose el plazo para el mate de dicha carne hasta el Jueves inmediato.

Se dió lectura de la lista de créditos y descubiertos que por todos conceptos existian en favor y contra este Ayuntamiento al finalizar el año económico último, y despues de una ligera discusion en la que tomaron parte los Sres. Muñoz, Quiros, Casati y Enciso, se acordó que se proceda á la recaudacion de descubiertos por consumos por la via de apremio; que se saque nota de los demás créditos para pasarla al Letrado de la Corporacion, para que manifieste la accion más procedente para hacerlos efectivos.

La Corporacion acordó nombrar Concejal Inspector de la Academia y Banda de Música á D. Tomás Muñoz y Muñoz y suplente al Sr. Carbajal.

Extraordinaria del 23.

Presidencia D. Tomás Garcia Pelayo.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Leido el dictámen emitido por el Abogado Consultor del Municipio respecto á los derechos que á este puedan corresponderle en el monte de la Dehesa Boyal de Torreorgaz, se acordó que dicho dictámen pase á la Comision de Propios con los antecedentes á que se refiere y que se paguen de imprevistos las 120 pesetas que se fijan como honorarios por dicho Letrado.

Se dió cuenta del dictámen de la Comision de Mercado-Matadero, proponiendo se prohíba el mate de cabra y oveja, siendo aprobado.

Tambien fué aprobado el dictámen de la Comision de Ornato, respecto al enlosado y reforma de la alcantarilla de la calle de Panera Baja y que la obra se haga por subasta con arreglo al pliego de condiciones que se apruebe por la Corporacion.

Igualmente fué aprobado el dictámen de la Comision de Beneficencia y Sanidad, proponiendo que no existiendo en el presupuesto capítulo especial para facilitar recursos á enfermos que necesiten salir de esta ciudad para tomar baños medicinales que la Alcaldía facilite á esta clase de personas los socorros en la forma que á los enfermos pobres transeuntes.

El Ayuntamiento quedó enterado de la comunicacion del arrendatario de consumos, por la que acepta la renovacion del concierto para cobrar las especies no tarifadas, pagando la cantidad de 12.500 pesetas por dicho concierto.

Se leyó el acta de segunda subasta sin efecto para el servicio del alumbrado, y el Sr. Bello dijo que creia oportuna la ocasion para establecer la luz eléctrica cuyo coste seria acaso menor que el alumbrado existente. El Ayuntamiento acordó que el expediente pasara á la Comision de Hacienda para que proponga y examine lo propuesto por el Sr. Bello.

Se acordó pagar de imprevistos 25 pesetas al Farmacéutico D. Jacinto Jimenez por el alcohol empleado en rebajar un kilo de ácido fénico.

A la Comision de Beneficencia y Sanidad pasó una instancia de Doña Isabel Dominguez Perera, pidiendo se la agracie con una plaza de matrona.

A la Comision de Hacienda pasó una instancia suscrita por Marcos Flores y otros, dueños de aguaduchos, pidiendo se les condonen las cantidades que adeudan.

Leida la solicitud en que D. Joaquin María Torres participa su propósito de realizar obras en la fachada posterior de su casa calle de Pintores núm. 8, el Ayuntamiento acordó que dicha instancia pasara á la Comision de Ornato.

Vista una instancia de varios hortelanos, exponiendo la mala situacion de sus respectivas huertas, se acordó que dichos interesados concreten su peticion para deliberar sobre ella.

Leida la lista de las secciones formadas, para en su dia elegir por suerte la Junta municipal, se acordó se expusiera al público por el término de ley.

Nuevamente se dió lectura del pliego de condiciones formado por la Comision de Ornato para subastar el servicio de las obras de enlosado y se leyó tambien una proposicion firmada por el Sr. Polo y abierta discusion en la que tomaron parte los señores Ortiz, Bello, Rico y Enciso, á propuesta de la Presidencia se acordó suspender toda resolucio hasta que provista la plaza de Arquitecto puedan autorizarse por este las condiciones facultativas, suspendiéndose tambien las obras que por su importancia exijan subastas.

El Ayuntamiento acordó denegar la peticion del dueño del baratillo establecido á la bajada de la escalinata de la Casa Consistorial para que se le rebaje el arbitrio que satisface por el terreno que ocupa.

Habiendo reclamado el Jefe de la Seccion de caballería que se le facilite agua para el ganado durante esta estacion, se acordó que dicha peticion sea informada por la Comision de Hacienda.

Otra del 28 de Julio.

Presidencia de D. Tomás Garcia Pelayo.

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Instruccion pública, por el que propone la creacion de una Escuela elemental de niños con su correspondiente auxiliar; otra superior de niñas, debiendo desempeñar la plaza de auxiliar la que actualmente la sirve como propietaria de la Práctica Normal de Maestras, crear tambien una plaza de auxiliar para cada una de las tres Escuelas elementales de niñas establecidas, que se consiguen en el presupuesto por el concepto de retribuciones la cuarta parte del sueldo que disfrutaban las Maestras y que se abra un libro talonario para cada una de las Escuelas públicas de ambos sexos para inscribir en él á los alumnos, pagando los no pobres la cuota mensual de tres pesetas hasta los ocho años, y la de cinco desde esta edad en adelante.

Leido un dictámen de la Comision de Hacienda proponiendo se anuncie tercera subasta del alumbrado, el Ayuntamiento acordó que el expediente pase de nuevo á la Comision para que proponga las reformas convenientes en virtud de las observaciones hechas por varios Concejales, y que en el entretanto se haga este servicio por administracion.

Se dió cuenta de otro dictámen de la referida Comision, proponiendo que no se condonen á los dueños de los aguaduchos las cantidades que adeudan. La Corporacion despues de algunas observaciones hechas por varios Concejales propuso que el asunto pasara nuevamente á la Comision con todos los antecedentes.

Se aprobó el dictámen de la Comision de Beneficencia y Sanidad proponiendo el nombramiento de matro-

na sin sueldo á favor de D.^a Isabel Dominguez, por no existir consignacion para este servicio.

A la Comision de Hacienda y Ornato pasó una instancia de Inocencia Morato, pidiendo que se hagan las obras necesarias en la casa de su propiedad calle de San Anton, núm. 12, hasta dejarla en el estado que tenia antes del derribo.

Se dió cuenta de la instancia presentada por D. Félix Parra y Hermano, en la que piden se le indemnicen los daños y perjuicios que les causó la expropiacion de la casa núm. 1.^o de la calle Empedrada, y niega el débito que se le reclama por alquileres. La Corporacion acordó que se consulte al letrado del Municipio sobre la accion y forma de hacer efectivo el crédito que se reclama á los Sres. Parras, y respecto de la indemnizacion se oiga á la Comision de Hacienda, teniendo á la vista los acuerdos anteriores y las reclamaciones de los interesados.

El Ayuntamiento nombró Vocales de la Comision de Evaluacion á los Sres. Quirós y Muñoz.

A la Comision de Ornato pasó una instancia de D. Anselmo Sanchez de Leon, en la que se hace constar que la casa de su propiedad en calle de Cortes tiene una servidumbre de luces sobre la parte posterior de la casa núm. 8 de la calle de Pintores, perteneciente á D. Joaquin María Torres y pide que el Ayuntamiento tome esto en cuenta cuando resuelva la instancia de dicho Sr. Torres.

Por el Concejal D. Enrique Montanchez se presentó una proposicion comprensiva de los extremos siguientes:

1.^o Que por la Comision de Mercado se imponga el correctivo oportuno á los expendedores de pan por las faltas de peso que se observan en el que presentan á la venta. El señor Carbajal indicó la conveniencia de que el repeso se hiciera en los hornos. El Sr. Presidente manifestó que por todos los medios estaba dispuesto á corregir los abusos denunciados; en dicha proposicion se pide en segundo lugar que, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento habia tomado en consideracion el proyecto indicado por D. Juan Antonio Gonzalez, respecto á la traida de aguas de la fuente Hinchas á la cercania de la de Aguas Vivas, creia oportuno que el Ayuntamiento nombre una comision que estudie el proyecto, acordándose nombrar para estudiar el asunto á los Sres. Montanchez, Bello, Quirós, Enciso y Gonzalez (Juan A.) El tercero y último extremo, se refiere á la necesidad de colocar el nuevo reloj. El Ayuntamiento después de una ligera discusion, acordó autorizar al señor Alcalde para que nombre la persona facultativa que haya de realizar la obra y que al mismo tiempo desemeñe interinamente la plaza de Arquitecto; entendiéndose que la colocacion del reloj habrá de ser en la Torre llamada del Bujaco.

El Ayuntamiento acordó conceder un mes de licencia al Secretario don Francisco Rodrigo Recuero, para atender al restablecimiento de su salud.

Cáceres 31 de Julio de 1887.—El Secretario, Francisco Rodrigo.—V.^o B.^o, Pelayo.

PERALEDA DE SAN ROMAN.

Vacante de Secretaria.

Lo está la de esta Corporacion municipal por renuncia espontánea del que la desempeñaba; su dotacion es

999 pesetas y 75 céntimos anuales, pagadas del presupuesto por trimestres vencidos.

Los que deseen optar á mencionado cargo, presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en Boletín oficial de esta provincia.

Peraleda de San Roman 13 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Eugenio Leon.

ESCURIAL.

Vacante de Secretaria.

Continua servida interinamente la de este Ayuntamiento por falta de aspirantes durante el término anunciado en el Boletín oficial de 15 de Octubre de 1887.

Se anuncia nuevamente por plazo de 30 dias, á contar desde el de la insercion del presente en el Boletín oficial, para que los aspirantes á ella presenten sus solicitudes debidamente documentadas en esta Alcaldía.

Escorial 15 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Diego Cabezas.—El Secretario interino, Justo Perez.

ROBLEDILLO DE TRUJILLO.

Recogido de dos semovientes.

De mi orden se encuentra depositado en el vaquero del concejo de este pueblo un eral vacuno, entero, orejisano, pelo colorado, hierro de cuadro en la nalga derecha, manchas blancas en las verijas. Tambien se encuentra de mi orden depositada en el vecino de este pueblo Valentin Mena Santos, una mula cerrada, le falta la vista derecha, alzada mediana, pelo castaño, pelos blancos en los costillares.

Se ruega á las personas que sean sus dueños pasen á recogerlos previa justificacion y pagos de costos causados.

Robledillo de Trujillo 17 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Alonso Alias.—El Secretario interino, Juan Campos.

CABRERO.

Recogido de un semoviente.

Hace algun tiempo que se puso por el guarda municipal de este, un eral pelo mulato, con la oreja izquierda golpe por detrás y la derecha despuntada, sin hierro.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que llegando á conocimiento de su dueño, pase á recogerlo en el término de quince dias, provisto de los documentos correspondientes que acrediten su legitimidad, pues pasado dicho tiempo se procederá á su venta en pública subasta.

Cabrero 16 de Octubre de 1887.—El Alcalde, Lorenzo Alamillo.

TORIL.

Obras públicas por Administracion.

NOTA circunstanciada de los gastos hechos en las obras de un nuevo

Cementerio rural, en el sitio llamado Eras de Almaraz, en la semana que empezó el dia 2 del actual, la cual se publica en cumplimiento al párrafo 2.^o del art. 166 de la ley Municipal vigente.

Pesetas Cts.

A Francisco Vazquez, por siete dias sacando piedra, como maestro cantero, á 2 pesetas y 50 céntimos por dia.....	17 50
A Gregorio Simon, como jornalero en la misma operacion, cinco dias, á 1. ⁷⁵ cada uno.....	8 75
Total.....	26 25

Toril 9 de Octubre de 1887.—El Presidente del Ayuntamiento, Hilario Sanchez.—El Secretario, Manuel Olivares.

ANUNCIOS.

COMPANIA ARRENDATARIA DE TABACOS.

Deseando la Direccion de esta Compañía facilitar las transferencias de sus acciones en provincias, evitando los inconvenientes del envio de las carpetas provisionales á Madrid y de su retorno al punto de procedencia, se ha servido acordar lo siguiente:

1.^o Los señores accionistas suscribirán, además del endoso en las carpetas, una carta de cesion por duplicado, intervenida en sus dos ejemplares por un Corredor de comercio de la localidad, cuya firma se haya dado á conocer oficialmente al Representante de esta Compañía por la Junta Sindical. En los endosos impresos de las carpetas se tachará la palabra «Madrid», poniendo en su lugar la del punto en que se efectúe la operacion.

2.^o Las cartas de cesion y las carpetas se presentarán al Representante-depositario de esta Compañía, quien devolverá las carpetas, despues de suscribir en ellas la toma de razon.

3.^o En el caso de que la transferencia haya de otorgarse por persona que no sea el mismo accionista, el interesado enviará á la Direccion de la Compañía los documentos que acrediten su personalidad; y una vez bastanteados, se remitirán al Representante para que tome la oportuna razon, devolviéndolos despues al mismo interesado con las carpetas requisitadas en regla.

Los Representantes proveerán gratis de ejemplares impresos de las cartas de cesion para facilitar las operaciones.

Cáceres 21 de Octubre de 1887.—El Representante-depositario, Clemente Sanchez.

UNA EXPOSICION MAS. Un triunfo más.



La Compañía Fabril «SINGER».

tiene la satisfaccion de anunciar al público que sus excelentes máquinas han obtenido en la **Exposicion Internacional de Salud de Londres**, la

Medalla de ORO, suprema recompensa que allí se concedió á la industria.

Las máquinas para coser llamadas de **Lanzadera oscilante**, último modelo introducido por la Compañía Fabril **Singer** en este mercado, han sido acogidas con gran preferencia, pues el público no ha podido menos de reconocer ante los hechos, que las referidas máquinas **Singer de Lanzadera oscilante**, tienen muchas y grandes ventajas sobre todas las conocidas.

Así se explica el que en la tienda que tiene establecida la Compañía Fabril **Singer** en la calle de Pintores, núm. 2, Cáceres, se hayan vendido en los últimos meses algunos centenares de dichas máquinas.

Todos los modelos á 10 rs. semanales.

Pidanse catálogos ilustrados que se dan gratis.

Se componen ó arreglan las máquinas compradas á la Compañía, por deterioradas que estén.

La Compañía Fabril «SINGER»--Cáceres, 2, Pintores, 2, esquina á la plaza de la Constitucion.

CAMPOS ELISEOS DE LÉRIDA.

Gran establecimiento de arboricultura y floricultura.

DIRECTOR-PROPIETARIO
D. FRANCISCO VIDAL Y CODINA,
Comisario de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Lérida.

Cultivos en grande escala por la
EXPORTACION.
PRECIOS ECONOMICOS.

Especialidades para la formacion de
PARQUES Y JARDINES
PRECIOS ECONOMICOS.

Transportes en tarifa especial por todas las líneas férreas de España.
Sucursal en Cáceres: D. Nicolás María Jimenez.

CACERES: 1887.
Tip. de Nicolás María Jimenez, Portal Llano, número 19.